



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0126-2025-MDA/GM

Amarilis, 18 de junio de 2025

### VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 000201-2025-SUNAT/8B2000, Presentado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de fecha 21 de mayo de 2025; el Informe N° 285-2025-MDA/GAF de fecha 11 de junio de 2025, el Informe N° 642-2025-MDA/GPP de fecha 13 de junio de 2025, el informe N°308-2025-GAF/SGA de fecha 16 de junio y el informe N° 296-2025-MDA/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el art. 195° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipales, la cual señala (...), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines (...).

Que, estando a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, y en uso de las facultades delegadas que la Ley Orgánica de Municipalidades confiere a esta Gerencia Municipal concordante con la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A.

Que, conforme lo establece a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03 "Directiva para optimizar las operaciones de tesorería" del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, se establece que la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°000201-2025-SUNAT/8B2000, de fecha 21 de mayo de 2025, mediante la cual se hace efectiva la donación de mercadería a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis – Huánuco, en el marco del estado de emergencia declarado. Que, como parte del procedimiento de adjudicación, se han remitido los siguientes anexos:

Anexo I: Documento de salida N°97422025-000295-ADUANAS (Ley N°31974).

Anexo II: Documento de salida N°07422025-000296-ADUANAS Ley N°31974).

Estos documentos detallan la **descripción, cantidades y características** de los bienes donados.

Que, con Informe N° 285-2025-MDA/GAF de fecha 11 de junio de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas solicita disponer a la Gerencia de Secretaria General asuma el trámite de requerimiento de transporte de los bienes donados para garantizar la correcta ejecución del traslado de los bienes desde la ciudad de Lima hacia la ciudad de Huánuco, conforme a los principios de eficiencia y legalidad en la administración pública.

Que, Mediante Memorandum N° 379-2025-MDA/GM de fecha 13 de junio de 2025, emitido por la Gerencia Municipal solicitando disponibilidad presupuestal para el servicio de transporte de los bienes donados por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

considerando que la adecuada administración de dichos bienes debe observar estrictamente los principios de legalidad, transparencia y eficiencia, se dispone que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto asigne la disponibilidad presupuestal para el servicio de transporte de suma por el monto de (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles) S/. 5,300.00; así mismo el trámite de requerimiento de transporte de los bienes donados lo asumirán la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, evitando cualquier eventual observación de índole administrativa o jurídica.

Que, con Informe N°642-2025-MDA/GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 13 de junio en el cual realizo la asignación presupuestal previa modificación presupuestal dentro del marco presupuestal que corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas; se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

META PTAL	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	
					ANULADO	HABILITADO
0038	REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ASUNTOS FINANCIEROS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	08-OIM	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos		5,300.00
					0.00	5,300.00

Que, con informe N° 308-2025-GAF/SGA de fecha 16 de junio de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento se solicita autorizar y designar el responsable para efectuar el encargo interno, que deviene para el servicio de transporte de suma por el monto de (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles) S/. 5,300.00 a nombre del Gerente de Administración y Finanzas.

Bajo ese contexto, que mediante Directiva N°002-2023-MDA/MDA/GAF, 'Directiva para el Manejo de Fondos por Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Amarilis', que establece que el otorgamiento de fondos bajo esta modalidad consiste en la entrega de dinero mediante depósito electrónico o abono en cuenta de ahorros del servidor de la Municipalidad, con el objetivo de garantizar los tramites de requerimiento de transporte de los bienes donados.

Que, al amparo por lo prescrito por la Directiva N° 0001-2024-EF/50. y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 15-2024- MDA/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR EL ENCARGO Interno por el importe de S/ 5,300.00 (cinco mil trescientos 00/100 nuevos soles), a nombre del servidor CPC. SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR, Gerente de Administración y Finanzas los mismos que serán efectuados para el trámite de requerimiento de servicio de transporte de los bienes donados.

META PTAL	DESCRIPCIÓN	RUBRO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	
					ANULADO	HABILITADO
0038	REALIZAR ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES, MATERIALES Y ASUNTOS FINANCIEROS, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	08-OIM	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos		5,300.00
					0.00	5,300.00



Municipalidad Distrital de  
**Amarilis**

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

**ARTICULO SEGUNDO.** - ESTABLECER al funcionario C.P.C. SERGIO HONORIO BERROSPI AGUILAR, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Amarilis, responsable por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo primero deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurales competentes la ejecución y cumplimiento del encargo aprobado en el artículo primero.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para atender el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, conforme lo dispone la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y TRANSCRIBIR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado digitalmente por:  
BENEL MEZA Roy Beodoro  
FAU 20148009060 soft  
Instituto: GERENTE MUNICIPAL  
Fecha: 18/06/2025 12:18:58-0500

